

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0321-O

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

Asunto: Acreditación Silla Vacía: Alejandro Aguayo, "Ordenanza que fomenta, reconoce y regula el acceso y uso del espacio público para las prácticas artísticas y las expresiones del patrimonio cultural inmaterial"

Señor
Enrique Alejandro Aguayo Vinueza

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señora
Karolina Elizabeth Rodriguez Llive
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO
En su Despacho

De mi consideración:

El presente dictamen tiene por propósito verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal aplicable para la calificación a silla vacía, en razón del siguiente análisis:

1. Antecedentes.

Mediante oficio sin número, recibido en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General el 20 de enero de 2023, suscrito por el señor Enrique Alejandro Aguayo Vinueza, quien comparece en representación de sus propios y personales derechos, a fin de solicitar a la Secretaría General del Concejo Metropolitano: "Calificar y acreditar mi participación en el mecanismo de participación denominado silla vacía del Pleno del Concejo Cantonal del GAD del DMQ, para la normativa en construcción denominada: 'Ordenanza que fomenta, reconoce y regula el acceso y uso del espacio

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0321-O

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

público para las prácticas artísticas y las expresiones del patrimonio cultural inmaterial 'que actualmente se encuentra en construcción de la Comisión de Educación y Cultura'.

Al respecto, corresponde a la Secretaría General del Concejo Metropolitano proceder a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos por la normativa municipal para acreditar las y los representantes de las organizaciones de hecho o de derecho, que así lo requieran para que puedan participar por medio de este mecanismo constitucional de democracia directa.

2. Marco normativo.

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las y los ciudadanos para alcanzar su acreditación.

3. Requisitos

Requisitos representantes ciudadanos:

- a. Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0321-O

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

b. No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.

c. No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.

d. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.

e. Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las últimas elecciones seccionales	Requisito que se presume, bajo responsabilidad del compareciente.
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, previo informe de comisión para segundo debate).	Cumple: El proyecto ha superado el primer debate

4. Análisis.

De la revisión de los documentos consignados por el compareciente; y por haberse

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0321-O

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

cumplido con los requisitos exigidos por la normativa municipal se procede a acreditar para participar en el tratamiento del proyecto de ordenanza señalado a:

Representante:

Nombres completos: Enrique Alejandro Aguayo Vinueza

Cédula de ciudadanía: 1714981501

Dirección domicilio: Canadá y Asunción

Correo electrónico: Alejandro_agu@hotmail.com

Número telefónico: 0960892129

5. Notificación.

En consecuencia, se procede a notificar a los miembros de la **Comisión de Educación y Cultura**, por medio de su Presidencia, con el fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para garantizar que el compareciente ejerza efectivamente este derecho propio de la democracia participativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0073-E

Anexos:

- 1.- ALEJANDRO AGUAYO.PDF

Copia:

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0321-O

Quito, D.M., 23 de enero de 2023

Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Glenda Alexandra Allan Alegria
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-01-23	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-01-23	

